

BASES DE CONCURSO

"GANA UN VIAJE A BARCELONA CON FREIXENET"

En Santiago, a 28 de septiembre de 2024, comparece Tiendas La Vinoteca S.A. (en adelante, "**La Vinoteca**"), sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número 99.532.390-7, debidamente representada por don Juan Andrés Cazales Cardozo, cédula de Identidad número 21.370.534-2, y por don Pablo Tomás Awad Manzano, cédula de Identidad número 18.020.943-3 todos domiciliados para estos efectos en Avenida Manuel Montt 1452, comuna de Providencia, Santiago, quienes establecen las siguientes bases del concurso "Gana un Viaje a Barcelona con Freixenet".

Primero - Antecedentes.

La Vinoteca realizará un concurso denominado "Gana un Viaje a Barcelona con Freixenet", en adelante el "**Concurso**" que consistirá en el sorteo de un premio entre los participantes del concurso que cumplan con los requisitos que se establecen en estas Bases.

El premio a sortear consistirá en un viaje para dos personas a Barcelona, en los términos detallados en la cláusula Quinta de estas bases, en adelante el "**Premio**".

Este concurso será promocionado por La Vinoteca a través de sus redes sociales y en otros medios publicitarios que estime pertinentes. Asimismo, las presentes bases de concurso serán publicadas en el sitio web de La Vinoteca (www.lavinoteca.cl)

Segundo - Duración.

La fecha de Inicio del concurso será el día 01 de octubre de 2024 a las 00:00 horas, y se extenderá hasta las 23:59 horas del día 31 de octubre de 2024, hora oficial de Chile, ambos inclusive.

Tercero - Requisitos.

Sólo podrán participar del presente Concurso aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser personas naturales, mayores de edad, residentes o domiciliadas en Chile.
- No encontrarse en alguna de las circunstancias de exclusión descritas en la cláusula séptima de estas bases.
- Contar con una cuenta de Instagram habilitado durante la vigencia del contrato. queda expresamente prohibida la participación a través de cuentas falsas, automatizadas o que, de cualquier modo, incurran en conductas fraudulentas.

Cuarto - Modalidad del Concurso.

Para participar del concurso, cada uno de los interesados deberá realizar las siguientes actuaciones durante la vigencia del concurso:

- a. Seguir en su cuenta personal de Instagram a las cuentas oficiales de Instagram de Freixenet Chile (@freixenet.chile) y de La Vinoteca (@lavinotecacl);
- b. Dar me gusta a la publicación oficial del Concurso <https://www.instagram.com/freixenet.chile?igsh=MTVwbhF0cnlibG9rcQ==>
Etiquetar en los comentarios de la publicación oficial del Concurso a una persona con quien compartir el premio del concurso.

Los participantes del Concurso podrán etiquetar a múltiples personas en comentarios distintos, cada uno de los cuales aumentará su posibilidad de ser seleccionado como ganador del Concurso.

Adicionalmente, los participantes podrán duplicar la posibilidad de ser seleccionados como ganadores compartiendo en las historias de su perfil de Instagram la publicación oficial del Concurso, etiquetando en ella a las cuentas oficiales de Instagram de Freixenet Chile y de La Vinoteca.

El Concurso tendrá un único ganador, que será seleccionado por un sorteo realizado mediante un sistema computacional, frente a tres testigos elegidos por La Vinoteca.

Quinto – Premio del Concurso.

El Premio del Concurso consistirá en un viaje para dos personas a Barcelona, el que consistirá en las siguientes prestaciones:

- 2 pasajes de avión para el trayecto Santiago de Chile – Barcelona – Santiago de Chile, en clase turista, incluyendo comida a bordo y una pieza de equipaje de hasta 23 kilogramos. Valor estimado: 2.975,00 euros.
- Estadía para 2 personas en un hotel de 3 o 4 estrellas en la ciudad de Barcelona; durante 3 noches. A cada persona se le asignará una habitación doble de uso individual. Valor estimado: 720,00 euros.
- Manutención para 2 personas durante 4 días. Valor estimado: 640,00 euros.

Se deja constancia que, tentativamente, el Premio será canjeable en una fecha a determinar del mes de diciembre de 2024. La determinación de la fecha exacta será realizada exclusivamente por La Vinoteca.

El Premio no será canjeable por dinero efectivo u otros bienes distintos que los indicados en esta cláusula.

Si un ganador decide no aceptar el premio o no lo reclama dentro del plazo indicado en la cláusula sexta, el premio se perderá automáticamente, quedando el Concurso desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El ganador libera de toda responsabilidad a La Vinoteca por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el Premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

La Vinoteca no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador o terceros con motivo u ocasión de haber aceptado el premio, incluyendo daños o accidentes sufridos antes, por causa, durante el uso y cobro del premio, todo lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del Ganador, el cual declara aceptar esta disposición Irrevocablemente.

La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a La Vinoteca e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

El ganador mantendrá indemne a La Vinoteca, a sus trabajadores y a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia del premio.

Sexto - Fecha del Sorteo y Entrega de los Premios.

El sorteo se realizará el día 01 de noviembre de 2024, a las 18:00 horas.

Los resultados del sorteo y la fecha y lugar de la entrega del premio serán publicados en las redes sociales de La Vinoteca y en la página web www.lavinoteca.cl. El ganador deberá comunicar a La Vinoteca su aceptación dentro del plazo de 15 días.

Será requisito indispensable para la entrega del premio a la persona que sea seleccionada como ganadora acredite su identidad, mediante la exhibición de su cédula de identidad.

En caso de que no se manifieste la Aceptación dentro del plazo establecido, o que el ganador seleccionado por cualquier motivo no cumpla con los requisitos para participar del Concurso, no quiera o no pueda recibir el premio, La Vinoteca se encontrará facultada para no hacer entrega del Premio o para realizar un nuevo sorteo entre los participantes para seleccionar a un nuevo ganador.

La Vinoteca no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador y/o sus bienes, con motivo o en ocasión del Premio, además no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor.

La Vinoteca, por causas que considere justificadas, podrá determinar entregar otro premio equivalente al ganador, que deberán ser equivalentes al valor del premio original ya señalado en las presentes Bases.

Séptimo - Exclusión de participantes.

No podrán participar en el Concurso socios, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de La Vinoteca o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con La Vinoteca y este Concurso.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Tampoco podrán participar en el Concurso, y de hacerlo, serán descalificados, quienes hayan cometido fraudes u otras acciones tendientes a inducir a engaño ya sea en el presente Concurso u otro organizado por La Vinoteca con anterioridad.

La Vinoteca se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de las prohibiciones mencionadas anteriormente Intente, directa o indirectamente, participar en el Concurso y/o cobrar el premio respectivo.

Octavo – Publicidad del ganador.

Por el sólo hecho de participar en el Concurso, las personas que resulten ganadoras del Concurso, autorizan expresa e irrevocablemente a La Vinoteca para tomarle fotografías y/o videos vinculados y/o relacionados con su participación; para ser exhibidas en los medios de comunicación y redes sociales de La Vinoteca, en la forma que La Vinoteca lo estime conveniente. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que La Vinoteca estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Noveno – Seguridad de Redes.

Se deja expresa constancia que La Vinoteca ha adoptado y adopta las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes y el buen funcionamiento de ellas y del sitio web indicado. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, y en consecuencia a los programas asociados al presente Concurso, mediante los denominados "hackers" u otras formas no autorizadas de ingreso o uso, como, asimismo, cualquier falla en la red o que no permita utilizar el Sitio web, dada las especiales características de éstos, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a La Vinoteca.

Décimo – Aceptación de Bases.

La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder.

Décimo Primero – Tratamiento de Datos Personales.

Los participantes y ganadores del Concurso autorizan desde ya conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por La Vinoteca y sus empresas relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing, del propio Concurso y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganadores. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

Los participantes y ganadores aceptan desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes y fotografías sean incorporados en las comunicaciones y publicidad que respecto del presente Concurso realice La Vinoteca, incluyendo

expresamente pero no limitándose a las que se realicen en el sitio Web de ésta (www.lavinoteca.cl).

Décimo Segundo – Modificaciones.

La Vinoteca se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente el Concurso, ya sea por razones técnicas; comerciales, cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución del Concurso o su entrega de beneficios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para La Vinoteca.

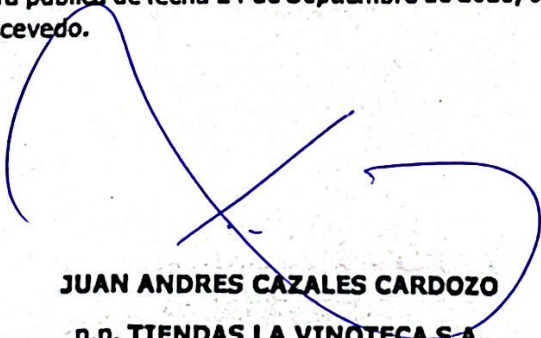
Además, La Vinoteca se reserva el derecho de modificar las presentes bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones.

Desde ya, La Vinoteca se reserva la facultad de extender el plazo de vigencia del Concurso y, por ende, de estas bases.

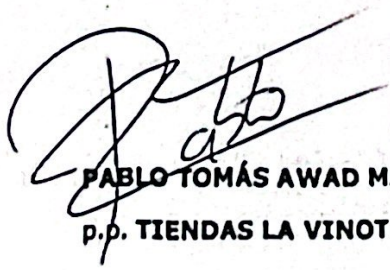
Todo lo expuesto en la presente cláusula se comunicará oportunamente a través del sitio web www.lavinoteca.cl y otros medios de comunicación que La Vinoteca estime pertinente.

Décimo Tercero – Personerías.

La personería de don Juan Andrés Cázales para actuar en representación de La Vinoteca consta de la escritura pública de fecha 24 de Septiembre de 2021, otorgada en la Notaría de Ivan Torrealba Acevedo.



JUAN ANDRES CAZALES CARDOZO
p.p. TIENDAS LA VINOTECA S.A.



PABLO TOMÁS AWAD MANZANO
p.p. TIENDAS LA VINOTECA S.A.